

el citado periódico oficial por la que se apruebe la lista definitiva.

6.º Después de publicadas las listas de admitidos y excluidos, se procederá a designar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, el cual estará presidido por el Presidente del Tribunal Supremo y formarán parte de él en concepto de Vocales, el Fiscal del mismo Alto Tribunal, el Director de la Escuela Judicial, un Profesor numerario de la misma, un miembro de la Carrera Judicial, otro de la Fiscal, y uno del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará además como Secretario con voz y voto.

El Presidente del Tribunal Supremo podrá delegar en un Presidente de Sala del mismo Tribunal; el Fiscal del Tribunal Supremo en un Fiscal general; y el Director de la Escuela Judicial en un Profesor numerario de la misma, siendo necesario en todos los casos la aprobación del Ministerio de Justicia.

7.º El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus componentes. En caso de no hallarse presentes el Presidente o el Secretario, serán reemplazados con carácter meramente accidental, el Presidente por el Fiscal del Tribunal Supremo o por el funcionario de las Carreras Judicial y Fiscal de mayor categoría o antigüedad en ellas de los que asistan a la sesión y el Secretario por el más moderno.

El Tribunal, previa citación con señalamiento de local, día y hora, hechos por orden del Presidente, se constituirá en el plazo más breve posible y dará cuenta de haberlo verificado al Ministerio de Justicia.

Las resoluciones del Tribunal, salvo en lo que afecten a las calificaciones, que se regirán por lo establecido en la norma 12 y serán inapelables, se adaptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente. Contra sus acuerdos se darán los recursos establecidos en la legislación vigente y estará facultado para resolver cuantos incidentes se planteen en las oposiciones que no estén especialmente previstos en esta convocatoria.

Por cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un acta por el Secretario que será leída al principio de la sesión siguiente y, hechas en su caso las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

8.º El Tribunal procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de su actuación en los ejercicios. Dicho acto se celebrará previo señalamiento de local y hora, el día que se acuerde, publicando seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva por el orden obtenido en dicho sorteo.

9.º Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primero. Oral, de carácter teórico, que consistirá en desarrollar durante una hora dos temas de Derecho Civil, dos de Derecho Penal, y uno de Derecho Mercantil, sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa aprobado por Orden de 20 de junio de 1975 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio siguiente.

Segundo. Oral, también de carácter teórico, en el que los opositores habrán de contestar en el plazo de una hora a dos temas de Derecho Procesal, uno de Organización de Tribunales, otro de Derecho Social, otro de Derecho Administrativo y otro de Derecho Internacional Privado, por el mismo orden que se indica, de los incluidos en el mismo cuestionario a que se refiere el apartado anterior.

Tercero. Escrito y de carácter práctico, que versará sobre la resolución, en el plazo máximo de dos horas, de un caso del que hayan conocido los Tribunales de Justicia, extraído a la suerte entre un mínimo de cinco, preparados con carácter inmediato y secreto por el Tribunal examinador.

10. Para las prácticas de los ejercicios se observarán las prevenciones siguientes:

Primera. En los ejercicios teóricos y orales se tendrán en cuenta las normas siguientes:

a) Antes de comenzar su ejercicio, el opositor dispondrá de quince minutos para ordenar su exposición y formular por escrito, si así lo desea, un esquema o guión a la vista del Tribunal y en tiempo que podrá coincidir parcialmente con el examen del opositor anterior.

b) Cuando en alguno de los ejercicios el opositor haya de desarrollar dos temas de la misma materia, el Tribunal podrá dividir el cuestionario o programa de la misma en dos partes, e insatular, por separado, las bolas correspondientes a cada fracción de dicha materia.

Segunda. En el ejercicio escrito de carácter práctico, los opositores podrán actuar, según el prudente arbitrio del Tribunal, y atendido el número de aquéllos, bien simultáneamente, bien en grupos, y valerse de textos legales y colecciones de jurisprudencia, pero no de obras doctrinales ni de carácter exegético.

11. El ejercicio escrito se celebrará a puerta cerrada, sin otra asistencia que la de los opositores y miembros del Tribunal. En sesión pública será leído por los opositores ante el Tribunal.

Los ejercicios orales tendrán lugar en sesión pública y cuando en atención a los dos primeros temas expuestos, apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado e invitar al opositor a que se retire.

12. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cada una de los ejercicios de la oposición será eliminatorio. Previa deliberación, a puerta cerrada, al terminar la sesión de cada día en los ejercicios orales, y cuando termine la lectura del escrito, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente, y siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado. No podrá entrar en la deliberación de los ejercicios de opositores que hubieran dejado de contestar en absoluto a alguno de los temas o rúbricas de los mismos.

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados será de uno a cinco por cada tema del primero y segundo ejercicio, y de uno a cuatro por la totalidad del tercero. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte después de hecha esta deducción, por el número de Vocales asistentes cuyos puntos se hayan computado y la cifra del cociente constituirá la calificación.

13. En cada ejercicio habrá un solo llamamiento, quedando decaído en su derecho el opositor que no comparezca cuando le corresponda actuar, a menos que, con anterioridad a dicho acto, justifique suficientemente, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de hacerlo, en cuyo supuesto, será objeto de una nueva convocatoria al final del ejercicio de que se trate.

14. Terminada la oposición y ultimada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal hará público en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial la lista de los aprobados por orden de puntuación total; y señalará asimismo el plazo en el que deberán optar por una u otra carrera, correspondiendo la preferencia al mejor número obtenido en la oposición.

Transcurrido el plazo señalado, el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia propuesta de los aprobados, sin que pueda comprenderse en ella mayor número que el de plazas convocadas.

15. Los opositores incluidos en la propuesta presentarán en el Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia de la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de treinta días a partir de su publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ingresar en la Escuela y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

16. Cumplidos los requisitos a que se refiere la norma anterior, el Ministerio procederá a la aprobación de la propuesta, si lo estima oportuno, y extenderá los nombramientos de los seleccionados, que ingresarán en la Escuela Judicial como alumnos, con la consideración a todos los efectos, de funcionarios en prácticas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10208 RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la (Continuación.) lista de opositores al Cuerpo de Carteros Urbanos, admitidos y excluidos de la convocatoria 11 de octubre de 1975. (Continuación.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.ª de la Resolución de esta Dirección General de 11 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 283, de 3 de noviembre del mismo año, se hace pública la lista alfabética provisional de opositores al Cuerpo de Carteros Urbanos, compuesta de 15.658 admitidos, comenzando por Abad Aguilar, Eloy, y terminando por Zurro Pérez, Manuel, y 125 excluidos, que empieza por Abián Moreno, Miguel Angel, y finaliza por Villarino Ferreiro César; pudiendo estos excluidos recurrir en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación, ante la propia Dirección General, si estima infundada esta decisión.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.

RELACION QUE SE CITA

Apellidos y nombre	D. N. I.	Apellidos y nombre	D. N. I.
Leyva Leyva, Manuel	24.084.294	López Buendía, Francisco	74.307.921
Leyva Martín, Manuel	74.801.019	López Buendía, Pedro	74.296.436
Leyva Ortiz, Manuel	74.804.550	López Bueno, Antonio	39.040.029
Leza Tello, José Antonio	76.002.659	López Cabrera, Fernando	74.598.933
Lián Pérez, José	74.804.047	López Calatayud, Jesús	19.807.449
Llanes Heras, Juan de Mata	8.689.984	López Calero, Vicente	4.547.621
Llaño Márquez, Antonio	31.302.498	López Calvo, Juan	33.830.175
Liébana Armenteros, Manuel	25.938.735	López Campón, José	28.322.841
Liébana Cámara, Gabriel	25.899.164	López Cano, Pedro	74.609.178
Liébana Díez, Javier	9.707.823	López Cánovas, Rafael	22.417.986
Liébana Garrido, Hermenegildo	25.938.199	López Carballo, José	33.795.765
Liébana Pérez, Rafael	25.922.641	López Carbó, Luis	40.275.531
Liébanes Hinojosa, Juan	75.333.874	López Carmona, Cristino	2.292.249
Ligero Molina, Abelardo	51.840.794	López Carral, Gonzalo	32.377.773
Ligero Rodríguez, Antonio	75.385.593	López Carrasco, Pedro	2.079.576
Lillo Pichel, José Angel	35.546.989	López Carreón, José	23.754.611
Limón Traves, José Jesús	28.560.344	López Carretón, Máximo	13.056.489
Linares Cordero, Esteban	42.772.353	López Carrión, Francisco	38.541.780
Linares Cruz, Alfonso	9.450	López Cascado, Francisco	5.868.599
Linares García, José Ramón	21.630.923	López Castellón, Manuel	39.192.707
Linares Granados, Cristóbal	25.303.689	López Castiñeiras, Luis	7.663.732
Linares Payuelo, Francisco	29.993.612	López Castro, Jesús	34.914.747
Linares Pérez, Pedro	42.645.607	López Castro, José	33.125.984
Lindo Márquez, Julián	8.763.064	López Castro, Marcelino	9.537.067
Liñán Capilla, Antonio	23.842.101	López Cerda de la, Julián	74.417.787
Liñán Sánchez, Pedro	28.405.582	López Chain, Manuel	33.726.397
Liñán Zamora, Rafael	30.398.014	López Chamorro, Alejandro	50.874.855
Liñana Perales, Vicente	20.761.030	López Chía, Rafael	28.501.729
Lite Rubio, José Miguel	37.750.187	López Cidón, Benjamín	10.153.708
Litrán Perona, José Antonio	75.041.969	López Colón, Eladio	28.402.632
Liviano Cabrera, Francisco	75.995.481	López Corbacho, Pedro	8.879.765
Lizán García, Victoriano	5.067.532	López Coronilla, Antonio	31.553.851
Lizana Peña, José Antonio	74.999.788	López Corral, José Luis	657.996
Lizano Simón, Manuel	28.450.381	López Corredor, Alfonso	6.211.074
Lobato Barco, Angel	7.421.592	López Cruces, Manuel	8.547.774
Lobato Bocanegra, Juan	31.524.847	López Cuenca, Matías	1.891.951
Lobato Gámiz, Rafael	74.563.704	López Cuevas, Antonio	5.103.573
Lobato Luna, Alfonso	31.201.779	López de la Franca Sobrino, Luis	5.828.122
Lobato Pomares, Francisco Javier R.	29.741.810	López de la Isidra López, Gabriel	20.780.598
Lobato Sampablo, José Luis	50.852.268	López de la Manzanara Carretero, Flor	6.209.385
Lobo Espinosa, Antonio	31.574.890	López Delgado, José María	213.803
Lobo Marugán, Juan Carlos	3.423.183	López Díaz, Antonio	39.122.567
Lobo Vega, Francisco	11.715.565	López Díaz, Carlos José	33.820.514
Locay Aira, José Antonio	78.815.715	López Díaz, Francisco	33.595.932
Loiro Dorado, José María	7.040.524	López Díaz, Heli	76.511.835
Lojo Pérez, Antonio	32.422.895	López Díaz, José Manuel	32.591.193
Lomas Ruiz, Melitón	51.858.092	López Díaz, Salvador	24.001.546
Lomba Sánchez, Antonio	8.098.958	López Digón, Alejandro	10.019.166
Lominchar Pérez Juana, José M.	50.537.666	López Domínguez, Luis	71.004.619
Longas Navarro, Manuel	19.731.859	López Domínguez, Manuel	28.510.861
López Abel, David	33.770.872	López Escudero, Andrés Jesús	24.128.215
López Acosta, Juan Pedro	27.232.590	López Fernández, Joaquín	23.805.006
López Aguera, José Andrés	45.268.616	López Fernández, Jorge	76.560.424
López Alarcón, Onofre	74.427.777	López Fernández, José	27.211.094
López Alcudia, Moisés	30.187.652	López Fernández, José	74.253.365
López Alegre, Rafael	11.054.526	López Fernández, Juan Antonio	22.428.462
López Aljarilla, Bartolomé	30.427.513	López Fernández, Juan José	75.524.253
López Alonso, Adolfo	6.530.368	López Fernández, Manuel	24.101.119
López Alonso, Hermenegildo	9.855.940	López Fernández, Manuel	28.356.509
López Alvarez, Francisco	27.773.530	López Fernández, Manuel	9.986.925
López Alvarez, Juan	11.369.799	López Fernández, Rafael	23.730.097
López Alvarez, Rafael	28.552.862	López Fernández, Sebastián	75.059.837
López Amarilla, Francisco	78.223.255	López Ferreiro, Manuel	76.555.027
López Andreu, Juan Miguel	38.567.124	López Flores, Antonio	45.263.788
López Arce, José	30.088.024	López Gabaldón, Antonio	51.838.328
López Ariza, Francisco	15.723.100	López Galiano, Rafael	15.149.242
López Ariznavarreta, Enrique Juan	16.504.342	López Gámiz, Rafael	51.605.037
López Arribas, Julio	11.624.521	López Garcelán, Simón	75.051.689
López Astasio, José	5.611.065	López García, Antonio	1.291.156
López Ayala, Antonio	24.302.022	López García, Bienvenido	5.819.705
López Azuaga, José	24.815.876	López García, Eugenio	6.395.506
López Baeza, Isidro	38.472.097	López García, Fernando	71.865.331
López Ballesteros, Tomás	4.951.400	López García, Francisco	22.487.888
López Barreira, Pedro	1.703.203	López García, Jorge	70.479.787
López Batista, Agustín	75.305.760	López García, José	46.210.680
López Batista, Manuel	28.249.817	López García, José	20.773.831
López Bautista, Basilio	5.095.285	López García, José Antonio	16.487.536
López Bautista, Felipe	70.562.412	López García, Juan	5.133.840
López Bello, José	78.316.583	López García, Juan	74.328.028
López Belmonte, José Gabriel	45.267.833	López García, Juan	24.150.075
López Benítez, Angel	75.367.965	López García, Juan Carlos	3.423.599
López Bernal, Antonio	39.140.869	López García, Julián	5.113.679
López Beteta, Vicente	21.390.076	López García, Torcuato	74.615.653
López Blanco, José Luis	76.612.766	López Gil, Antonio	965.932
López Bonilla, Emilio	5.095.504	López Gil, Mariano	37.581.731
López Botella, Joaquín	74.153.500	López Giz, Cándido	32.587.178
López Breijo, Manuel Jesús	32.162.507	López Gómez, Carlos	2.098.700
López Brigos, Constantino	207.948	López Gómez, Fernando	2.074.305
		López González, José Antonio	10.028.518
		López González, Juan	29.468.441
		López González, Manuel	11.863.632
		López González, Nicolás	7.796.547

Apellidos y nombre	D. N. I.
López Grancha, Rafael	45.220.697
López Guerra, José Antonio	11.691.861
López Guiñón, Antonio	19.359.082
López Guiñón, Antonio	10.359.082
López Gutiérrez, Cristóbal	8.696.754
López Gutiérrez, Máximo	6.504.013
López Gutiérrez, Miguel	74.420.010
López Haro, Dionisio	4.535.626
López Hernaiz, Antonio	4.412.424
López Hernández, Antonio	27.232.690

(Continuad.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11828 *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir plazas de Técnicos de segunda (Delineantes).*

En cumplimiento del punto 4.4 de la convocatoria de 20 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de enero de 1976) y por no haberse presentado ninguna reclamación contra la misma, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril del corriente año, para cubrir plazas de Técnicos de segunda (Delineantes) en el Canal de Isabel II. Madrid, 29 de abril de 1976.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

11829 *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se publica la lista provisional de admitidos a plazas de Subalternos en el Organismo.*

En cumplimiento del punto 4.1 de la convocatoria de 23 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1975), se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de la oposición para cubrir plazas de Subalterno vacantes en la plantilla del Organismo autónomo «Canal de Isabel II», cuyo número por aplicación del artículo 3.º, 4. a), del Decreto 1411/1968 se fija en cinco.

Nombre y apellidos	D. N. I.
Antonio Abad Fernández	151.177
José Manuel Campamaria Berrera	5.226.039
Fernando Carrillo Crespo	1.383.723
Josefa Cruz Villalba	51.839.160
Arquelao Escudero Izquierdo	4.104.844
Juan Carlos Fernández Braojos	2.094.516
Ramiro Gil Reguera	70.028.865
Rafael Andrés González Ledevín	2.072.241
Eusebio González López	1.261.080
Joaquín Jáudenes Robles	51.562.247
Maria Vega Jiménez Cabezuolo	70.718.427
Juan Pablo Jiménez de Nicolás	1.085.034
Segundo Lerma Bueno	51.316.897
Antonio López Carreras	1.126.350
Manuel Montaña Jiménez	50.789.448
Francisco Ortiz Dávila	1.271.343
Juan Manuel Pascual Artacho	72.765.680
Marcos Santamaría López	2.845.258
Mariano Sanz Carretero	50.667.020

Aspirantes excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo previsto en la base cuatro de la convocatoria, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente lista.

Madrid, 28 de abril de 1976.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11830 *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Filosofía» de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 10 de enero de 1976.*

Transcurridos los plazos previstos en la Resolución de 10 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo) por la que se hizo pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Filosofía», vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 10 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29), subsanadas las deficiencias observadas y sustanciadas las reclamaciones presentadas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Rectificar las siguientes deficiencias observadas en la lista provisional:

Ruiz Robles, Carmen, debe considerarse incluida en dicha lista entre los opositores Ruíz Redondo Gerardo, y Ruíz Silva, José Carlos, por ser el lugar que alfabéticamente le corresponde, a efectos de su adscripción al Tribunal correspondiente. Alonso Morales, José, D. N. I. 45.588.956, cuando su D. N. I. es 42.588.956.

Antón Santos, José María, D. N. I. 13.026.955.

Baiz Nogués, Antonio Luis, cuando su nombre es Baig Nogués, Antonio Luis.

Benito del Valle Galindo, D. N. I. 13.139.558, cuando su nombre y D. N. I. son Benito de Valle Galindo, D. N. I. 12.139.558.

Oliván Vieta, Pedro, cuando su nombre es Oliván Vieta, Pedro.

Villescas Hidalgo, Fulgencio, D. N. I. 23.355.192.

Segundo.—Incluir en la lista de admitidos definitivamente al siguiente opositor, por haber sido omitido en la lista provisional:

Jiménez Correa, Armando (D. N. I. 23.679.522).

Tercero.—Confirmar la lista provisional de aspirantes admitidos que figuran en el número primero de la Resolución citada, con las siguientes excepciones:

a) Por no haber justificado que abonaron las 760 pesetas por derechos de formación de expediente y examen:

Arias Gutiérrez, Francisco.

Crespo Prieto, Manuel.

García Afonso, Daniel.

Pozas Gómez, Angel.

Sánchez García, María José.

b) Por no cumplir el requisito de la firma de instancia:

Allí Fernández, José Luis.

Cuarto.—Segregar de la lista de esta asignatura, debiendo figurar en la de «Latín», a los siguientes opositores:

Durán Ramas, Catalina María Angeles.

Gual Boix, Ramiro.

Luque Sánchez, María Angeles.

Quinto.—Confirmar la exclusión definitiva de los aspirantes comprendidos en el número tercero de la Resolución antes citada, por no haber justificado que depositaron sus instancias dentro del plazo reglamentario:

Belmonte Saavedra, Joaquín.

Cardó Avellá, Leonor.

Castaño González, Enrique.

Eguía Acordagoicochea, María del Carmen.

García Fochs, María Teresa.

González Gago, Gabriel.

Izuriaga Goicochea, Pedro María.

López Salvador, Concepción.

Liácer Paños, Salvador.

Maiso González, José.

Rodríguez Rivera, Evaristo.

Sastre Domingo, Cesáreo.

Sexto.—El opositor que figura en el apartado segundo de esta Resolución pasará a actuar en el último Tribunal número 2 de esta asignatura.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del